



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. 00000000 DE 2014
(09 MAY 2014)

"POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL NUMERAL 3° DEL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCION POLITICA, Y EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994 Y

CONSIDERANDO

1. Que según el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.
2. Que el inciso segundo del artículo 106 de la Ley 136 de 1994 dispone para la asignación de alcalde encargado, que "Si la falta fue temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.
3. Que el Doctor Oscar Mauricio Bejarano Navarrete, en su calidad de Alcalde, fue invitado para asistir y participar en la visita institucional a la Republica de México.
4. Que el Gobernador del Departamento de Cundinamarca le concedió permiso al señor Alcalde Municipal para asistir y participar en la visita institucional a la República de México, desde el 11 de mayo al 18 de mayo de 2014.
5. Que por razones del servicio y para efectos de garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario encargar a uno de los Secretarios del Despacho, del cumplimiento de las funciones del Señor Alcalde Municipal.

En mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encargar al Doctor LUIS GABRIEL RAMIREZ FAJARDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.501.343 de Cajicá, en su calidad de Secretario General de la Alcaldía, para que además de sus funciones, ejerza las de Alcalde Municipal de Cajicá, en los términos del artículo 315 de la Constitución Política, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y demás normas pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO: El término del encargo establecido en el artículo anterior será del 11 de mayo al 18 de mayo de 2014.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación, y surte efectos fiscales a partir del 11 de mayo de 2014

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Secretaria General, Secretaria de Hacienda, para los efectos legales del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboro: Marisol Vera – Directora Administrativa
Vo. Bo. Dra. Nubia González –Asesora
Aprobó: Gabriel Ramírez – Secretario General



CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá mayo doce (12) de dos mil catorce (2014), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, mayo doce (12) de dos mil catorce (2014), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Gladys M.